



AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 12 de marzo de 2026 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General Municipal. (2026080402)

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2026, adoptó acuerdo de aprobación inicial modificación puntual Plan General Municipal, que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

Tipo de instrumento	Plan General Municipal
Ámbito	Municipio
Tipo de modificación	Estructural
Objeto de la modificación	Modificación puntual del Plan General Municipal

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de modificación del Plan General Municipal que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de 45 días trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytonavalmoral.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Asimismo, se comunica que según se establece en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos del artículo 49.3.c) de la LOTUS, no procede acordar la suspensión de licencias, toda vez que la modificación se limita exclusivamente a la definición de la altura de las edificaciones. En consecuencia, aquellas solicitudes de licencia que superen los parámetros establecidos por la normativa urbanística vigente no quedarían sujetas a un régimen de suspensión, sino que habrían de ser objeto de denegación.

Navalmoral de la Mata, 12 de marzo de 2026. El Alcalde, ENRIQUE HUESO RETAMOSA.

• • •